

## DECRETO-LEY N° 6977

**Prorrogando hasta el 30 de junio de 1931  
la inscripción General de los ciudada  
nos en los Registros Militares.**

### LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando :

Que el tiempo fijado hasta el 31 de marzo de 1931, no es suficiente para que todos los ciudadanos se inscriban en los Registros Militares .

Decreta :

Prorrógase hasta el 30 de junio de 1931, la inscripción general de los ciudadanos a que se refiere el artículo 1º del decreto-ley de 29 de octubre de 1930

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO

E. Montagne. — Antonio Beíngolea. — J. L. Bustamante R. — J. Alejandro Barco. — M. A. Olacoea. — M. E. Rodríguez. — C. Retalde.

Por tanto :

Mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

**Barco**